



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 140 - 2015-FONDEPES/OGA

Lima, 18 SEP 2015

VISTO:

La Nota N°0383-2015-FONDEPES/DIGEPROFIN de fecha 11 de setiembre de 2015; emitido por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función de la Oficina General de Administración, programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola y consecuentemente corresponde autorizar el reembolso solicitado, toda vez que el destino de los recursos permitirán cumplir los objetivos y funciones institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, de conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N° 207-2015-FONDEPES/J que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola remitió a la Oficina General de Administración el requerimiento de reembolso de gastos operativos por **S/. 134.30 (Ciento treinticuatro con 30/100 Nuevos Soles) a favor del señor Joel Israel Gutierrez Lazo**, responsable del manejo del fondo fijo para caja chica de la Oficina Zonal de la Región Lambayeque, por gastos realizados en cumplimiento de las labores de colocación y recuperación de los créditos correspondientes al mes de junio del presente año, quien en esa oportunidad no contaba con la disponibilidad del fondo para pagos en efectivo;

Que, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola es el órgano de línea del FONDEPES responsable de desarrollar productos para promover la pesca artesanal y acuicola, principalmente facilitando líneas de financiamiento y otros productos que conlleven al desarrollo, identidad y sostenibilidad de las mismas;



Que, mediante el Cargo N°1445-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 12 de setiembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°3419 para la atención del reembolso solicitado.

Que, mediante Informe N°0005-2015-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 17 de setiembre de 2015, el Coordinador del Area de Gestión Financiera concluye que la documentación sustentatoria del monto solicitado por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola, cumple con lo previsto en la Directiva N° 001-2011-FONDEPES/SG "Normas y procedimiento para la utilización del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica" y que considerando que la rendición de cuenta es adecuada, recomienda reembolsar los gastos en los que incurrió el señor Joel Israel Gutiérrez Lazo al subvencionar los gastos correspondientes a la colocación y recuperación de los créditos en la región Lambayeque con sus propios recursos en el mes de junio de 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso a favor del señor **Joel Israel Gutierrez Lazo**, contratado bajo la modalidad "Plazo Indeterminado D.L. 728", el importe de S/. 134.30 (Ciento treinticuatro con 30/100 Nuevos Soles), por los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectara en el presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3419 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- Disponer que el Area de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, efectúe las acciones tendentes al cumplimiento de la presente resolución.



Regístrese y comuníquese,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO


CPC MARIA TERESA MARENGO MURGA
Jefa de la Oficina General de Administración